

# NOTAS DEL PASADO

## El Agua en la Prensa<sup>1</sup>

### Reglas para el uso de aguas en concesiones mineras

#### EL SOL

El decreto sobre uso de agua de las concesiones mineras aprobado en el penúltimo consejo de ministros y publicado ahora en la *Gaceta* dispone que el minero que se proponga utilizar para usos distintos de las necesidades del laboreo de su concesión las aguas procedentes de los labrados de la mina, mediante el alumbramiento de las mismas, habrá de solicitar la correspondiente autorización del gobernador civil de la provincia, el cual resolverá después de oír a la jefatura de minas.

Si al solicitarse la referida autorización se estuviera efectuando la explotación de la mina, tal autorización será válida en tanto aquella explotación continúe en escala industrial y caducará una vez terminada, debiendo figurar necesariamente entre las condiciones de la autorización el tonelaje mínimo anual que haya de ser extraído de la mina.

Si la explotación no hubiera comenzado, la jefatura de minas habrá de informar acerca de la posibilidad de que exista mineral explotable, fijando, si el informe es favorable, el plazo dentro del cual debe empezar la explotación. En el caso de que transcurriera dicho plazo sin dar ésta comienzo, la autorización para el aprovechamiento de aguas quedará anulada, y si el informe técnico es contrario no podrá concederse la autorización. Una vez comenzada la explotación habrá de fijarse, asimismo, la cuantía

del mineral que anualmente haya de ser extraído como mínimo.

La autorización no eximirá en ningún caso al minero de las responsabilidades previstas en las leyes y reglamentos ni de su obligación a indemnizar cuantos daños y perjuicios ocasionen por mermas o desaparición de aprovechamientos preexistentes, y habrá de cumplir cuantas condiciones especiales puedan haber sido impuestas a la concesión.

20 de agosto de 1930

### Agua para riego en todo Yucatán El gobierno ayudará a los campesinos abriendo pozos artesianos

#### EXCÉLSIOR

Por resolución presidencial, los campesinos del estado de Yucatán contarán con agua suficiente para los riegos de sus cultivos.

Acerca del particular se informa que dentro de muy pocos días se iniciará la perforación de pozos en el sur de la península, a fin de formar granjas experimentales y proporcionar a la vez agua a los ejidatarios, con objeto de que puedan hacer siembras de cereales.

En relación a los trabajos de exploración en Yucatán, donde se pretende abrir nuevas fuentes de riqueza agrícola, los ingenieros Alfonso Márquez y Mantilla han preparado un informe, que será sometido a la consideración del Primer Magistrado y que comprende las observaciones hechas y los estudios levantados con respecto a irrigación durante su permanencia en aquellos rumbos.

<sup>1</sup> Fondo Hemerográfico, Biblioteca del Archivo Histórico del Agua. Selección realizada por Jorge A. Andrade Galindo.

Se nos dijo que para continuar el estudio del problema e iniciar los proyectos que al respecto serán sometidos al señor presidente Cárdenas, se encuentra todavía en el estado el ingeniero Zaunbos.

26 de abril de 1933

### Piden que no se prive de agua a la Isla de Córdoba

EL UNIVERSAL

La permanente del Congreso Federal recibió un mensaje de la Diputación permanente del Congreso de Chihuahua, solicitando que aquel cuerpo gestione no se prive a los habitantes de la Isla de Córdoba de las aguas de riego para sus laboríos, como se pretende, al efectuarse las obras de rectificación del cauce del Río Bravo.

El mensaje dice: "La Diputación permanente del Congreso de Chihuahua ruégale encarecidamente hacer gestiones tendientes a no privar a los habitantes de la Isla de Córdoba situada en la margen del Río Bravo en el estado, de aguas necesitan para riegos laboríos, como preténdese con obras rectificación cauce están efectuándose, porque ello significaría la destrucción de la Isla y la ruina de numerosas familias constituyentes de la colonia denominada Centro Agrícola 16 de Septiembre.

La permanente acordó transcribir el mensaje al Ejecutivo, por ser un asunto del resorte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5 de abril de 1935

### Corrientes de aguas nacionales que existen en San Luis Potosí. Aprovechables para la energía eléctrica

EL NACIONAL

La Secretaría de Agricultura y Fomento, informa que en el estado de San Luis Potosí, existen, libres, corrientes de aguas nacionales que pueden ser aprovechadas en generación de fuerza motriz. Los lugares en donde están localizadas son los siguientes:

Aquismón, río Tanute, 100 litros por segundo; las aguas se pueden tomar en el lugar denominado Tampaté, para devolverlas 100 metros abajo del punto de derivación; Ciudad Fernández, río Verde, 450 litros por segundo: las aguas podrán tomarse a 3 kilómetros abajo del punto de derivación; Valles, río Valles, 5 000 litros por segundo: las aguas se podrán tomar en el lugar denominado El Bancote, para devolverlas 5 kilómetros abajo del punto de derivación; Rayón, río Verde o Vaqueros, 1 000 litros por segundo; las aguas se pueden tomar en el lugar denominado La Presita, que dista 1,200 metros del punto llamado Paso de Jesús y se devolverán en sitio conocido por Peña Azul.

Quienes se interesan en aprovechamientos hidroeléctricos en los lugares mencionados, pueden ocurrir a la Oficina de Energía Hidráulica y Pequeñas Obras de Irrigación, de la Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, ubicada en Tacubaya, DF, en donde les serán suministrados cuantos informes necesiten a ese respecto.

26 de septiembre de 1940